



# Municipalidad Distrital de Ccorca

## Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2025-CM-MDCC/C.

Ccorca, 19 de marzo del 2025.

#### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA - CUSCO.**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025 de fecha 19 de marzo del 2025, presidido por el Sr. Mario Chavez Soto, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca y la asistencia de los Regidores: Sra Sandra Ccahuana Tinta, Sr. José Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huillicas, Sr. David Huamán Concha y Sr. Santos Huamán Mayta; en merito al ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2025-CM-MDCC/C, documento mediante el cual se aprueba y autoriza el viaje del señor Alcalde Mario Soto Chávez y Jefe de desarrollo Turismo y cultura, José Roberto López Cárdenas a la ciudad de Lima – Perú con la finalidad de participar en la ceremonia de los “Premios Praxis Internacional”, evento en el que se le nombra alcalde del año.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley IN 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,

Que, conforme lo señala el Inciso 15) del Artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal Constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento.

Que, el Artículo 113° del Reglamento Interno de Concejo establece que les Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, El Acuerdo de Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, su constitución, los miembros: El presidente, vicepresidente y secretario, e indicando el plazo asignado para la ejecución de la labor,

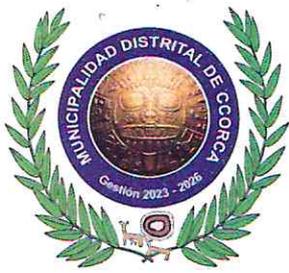
Que, el Artículo 67 del Reglamento Interno de Concejo establece que la Conformación de las Comisiones Especiales se realizará según las reglas generales de conformación de Comisiones en lo que sea pertinente,

Que, de conformidad con los Numerales 2) del Artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones: Formular pedidos y mociones de Orden del Día

Que, mediante Oficio Múltiple N° 16-2025-A-MDL/A-C, de fecha 10 de marzo del 2025, suscrito por el Porf. Enrique Quispe Quispe, alcalde de la Municipalidad distrital de Limatambo, invita a participar en el “III Festival Nacional de la Palta Limatambo 2025” actividad que se desarrollara los días 28,29 y 30 de marzo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025 de fecha 19 de marzo del 2025, el señor presidente de Concejo pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal la INVITACIÓN a participar en el “III Festival Nacional de la Palta Limatambo 2025” actividad que se desarrollara los días 28,29 y 30 de marzo, a partir de las 08:00 am en el distrito de Limatambo, disponiendo el Presidente de Concejo se de lectura a los antecedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente arriban a la decisión de aprobar por unanimidad la participación de a dicha actividad, para el día 30 de marzo del presente año a 08:00 horas del día, para dicha actividad participaran los Regidores: Sra Sandra Ccahuana Tinta, Sr. José Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huillicas, y Sr. Santos Huamán Mayta; en compañía del Titular de la entidad y una comisión conformada por los funcionarios y servidores de la entidad.

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

*Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco*

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9 y 41" de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 06-2025 de fecha 17 de marzo del 2025, por unanimidad de los integrantes del concejo municipal aprobaron por unanimidad la participación de a dicha actividad, para el día 30 de marzo del presente año a 08:00 horas del día, para dicha actividad participaran los Regidores: Sra Sandra Ccahuana Tinta, Sr. José Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huillcas, y Sr. Santos Huamán Mayta; en compañía del Titular de la entidad y una comisión conformada por los funcionarios y servidores de la entidad.

Que, en conformidad al Reglamento Interno del Concejo Municipal se procede a la conformación de los integrantes del concejo municipal.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Art. 9° numeral 11° y Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de febrero del 2025, el Concejo Municipal Distrital de Ccorca aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

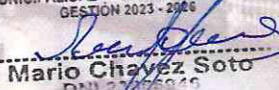
## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la participación de **AL "III FESTIVAL NACIONAL DE LA PALTA LIMATAMBO 2025"**, el día 30 de marzo del presente año a 08:00 horas del día, para dicha actividad participaran los Regidores: Sra Sandra Ccahuana Tinta, Sr. José Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huillcas, y Sr. Santos Huamán Mayta; en compañía del Titular de la entidad y una comisión conformada por los funcionarios y servidores de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL**, cumpla con realizar el trámite correspondiente para otorgar los viáticos a los integrantes del concejo municipal y los funcionarios o servidores que conformen la delegación que participaran en dicha actividad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad y en el Portal Institucional de esta Entidad <https://www.gob.pe/municcorca>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA  
GESTION 2023 - 2026  
  
Mario Chávez Soto  
DNI 2776646  
AL 17/03/2025

*"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"*